

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Ss. Hipólito y Casiano.

Las cuarenta horas están en la iglesia del Buen Suceso; se reserva à las siete y media:

NOTICIAS NACIONALES.

Córdoba 24 de Julio.

Esta diputacion provincial animada de los mas vivos sentimientos de gratitud y de civismo, ha cumplimentado al general conde de Valdecañas del modo siguiente:

Una comision de su seno, compuesta de los señores marques de Cabriñana, y D. Pedro Anton de Lobera, pasó à las casas de su alojamiento, y entre otras cosas, le dijo: «La diputacion provincial conociendo los males que causa à las naciones la guerra civil que tan de cerca ha amenazado à esta provincia, tributa à V. S. su agradecimiento por haber libertado à los pueblos de este azote devastador y por el glorioso triunfo que han producido sus disposiciones militares contra los que en la misma provincia alzaron el grito de la sedicion, y espera se sirva V. S. admitir esta demostracion de gratitud que le presenta à nombre de la provincia de Córdoba.»

Concluido este discurso le presentó un rico baston del mejor gusto, y ademas una espada con la inscripcion: «Esta es propiedad de la provincia de Córdoba, confiada al patriotismo del general conde de Valdecañas en 24 de Julio de 1822.» El conde correspondió con toda la amabilidad de su carácter dando gracias y manifestando que todo se debia al valor de las tropas que tubo el honor de mandar, y que él solo habia cumplido con los deberes de un ciudadano militar. Vean aqui los infames perjuros el fruto de sus prevaricaciones: las provincias se presentan con la actitud imponente que da à conocer el lema anterior del sable de Valdecañas: los militares tienen ocasion para desplegar sus virtudes, y todos los verdaderos ciudadanos se entusiasman à porfia en la noble defensa de sus sagrados derechos. Loor eterno à los valientes que han deshecho à los perturbadores del reposo de esta provincia, y oprobio eterno al malvado que ose sacudir el yugo de la ley.

Huesca 25 de Julio.

El señor comandante militar de esta provincia ha recibido del de la columna movil del Cinca, con fecha del 21 del corriente desde Alcolea del Cinca, el parte que à la letra dice asi:

«Viva la Constitucion. Al fin se coronaron nuestros esfuerzos: esta mañana salí de Monzon con direccion à Ontiñena, y por los informes que tomé en el camino supe que los facciosos, en número de 100 hombres de diferentes armas, se hallaban en Alcolea. En efecto me dirijí à dicho pueblo, y se me presentaron en actitud de hacer una rigurosa resistencia, coronando las alturas inmediatas, que presentaban una formidable posicion. Nuestros valientes treparon con el mayor entusiasmo, y à su aspecto no padieron menos de aterrarse, poniéndose en una vergonzosa fuga, que protegió la escabrosidad del terreno, abandonando cinco caballos, que tengo en mi poder, unos sacos de cebada, y el pan que habian sacado de racion en el espresado pueblo. La caballería hubo de hacer un rodeo extraordinario para subir en su persecucion, y esto me privó de hacerles probar el temple de nuestros aceros. Continuaré dando detalles de esta jornada, como tambien del reconocimiento que practico sobre Chalamera, en direccion à Fraga, hacia donde parece han huido; y concludido regresaré à este punto.»

Vitoria 27 de Julio.

El general Lopez Baños ha entregado hoy el mando à su sucesor, con cuyo motivo ha dirigido à las tropas la siguiente proclama.

«Soldados: Nombrado por S. M. su secretario de estado y del despacho de la guerra, me separo de vosotros con el sentimiento de no poder continuar admirando de cerca vuestro valor, y demas virtudes que os han grangeado mi particular aprecio, y el de cuantos las han notado, y que hareis brillar mucho mas, bajo las órdenes del dignísimo gefe que se os ha destinado. El sagrado deber de la obediencia, y

mi constante deseo de sacrificarme en obsequio de la felicidad de la patria, me obligan à aceptar un destino lejos de vosotros, para el cual me considero muy insuficiente; pero estad seguros que en cualquier tiempo y lugar en que me halle, recordaré con placer que he tenido la dicha de veros siempre triunfar de los pérfidos enemigos del sistema constitucional que nos rige, y participar gustoso de vuestras fatigas que ha recompensado constantemente la victoria.

»Seguid coronando con ella vuestros heroicos esfuerzos; y no dudeis que si la patria necesitase algun dia de mi existencia, entre vosotros anhelará perderla, repitiendo el hermoso grito de Constitucion ó muerte, vuestro compañero de armas — Miguel Lopez de Baños. — Victoria 27 de Julio de 1822.»

El general Espinosa ha publicado en la misma ocasion la siguiente.

»Militares del quinto distrito: Nombrado por S. M. para suceder en el mando de este valiente ejército, à vuestro dignísimo caudillo Lopez Baños, conocí la insuficiencia de mis fuerzas para proporcionaros siempre la victoria, como lo ha verificado este benemérito general en el tiempo que ha subsistido en el distrito. Esta idea me habria hecho mirar con desconfianza empresa tan ardua, sino tuviese à la vista cuan pocos esfuerzos son necesarios para continuar conduciendo à nuevos y gloriosos resultados à unas tropas en quienes brilla el valor, el fuego patriótico, la disciplina, la subordinacion, el amor al orden y la union mas perfecta: virtudes que no puedo menos de recomendaros, pues subsistiendo son por sí solas suficientes para completar la destruccion de los miserables facciosos que existen en este distrito, para hacer que respeten vuestras preciosas libertades otros enemigos mas poderosos si los hubiese, y para atraer à la senda de la razon à los que se hayan extraviado de ella, dejándose seducir por hombres que tienen su interes en que vuelva à entronizarse el despotismo.

»Soldados, coronad pues vuestra obra limpiando este hermoso pais de esas hordas despreciables de infames perturbadores del reposo público, restituyendo à los pueblos la tranquilidad que tanto necesitan, y estad seguros que interin esto no se realice, siempre estará à vuestra cabeza y no descansará un instante vuestro general y compañero de armas. — Carlos Espinosa. — Victoria 27 de Julio de 1822.

El señor comandante general de este distrito militar ha recibido un parte del coronel D. Sebastian Fernandez, con fecha de 25 del corriente, en que le participa haber dado alcance en las inmediaciones de Añorbe à una gavilla de mas de 100 facciosos, capitaneados por Antero; à la que causó la pérdida de 26 muertos y 5 presos, sin que hubiese habido desgracia en su columna, compuesta de 80 hombres del regimiento infanteria de Toledo y 30 caballos de los regimientos de Borbon, y la Reina. El coronel Fernandez hace los mayores elogios del ardimiento y bizarria de

todos los valientes que componen su columna.

Zaragoza 27 de Julio.

El señor comandante general acaba de publicar el aviso siguiente:

«Los alevosos vecinos de Mequinenza se apoderaron de la mayor parte de la guarnicion de aquel castillo, que la mañana del 23 bajó à la villa; llamaron à una gavilla de facciosos que habia à algunas horas de distancia, y escalaron el castillo: el teniente de Asturias D. Julian Alvarez, uno de los que proclamaron la libertad en las Cabezas, fue muerto con un sargento y otros valientes, y los enemigos de la patria lograron ocupar el castillo del único modo que hubieran podido conseguirlo, propio de su perversidad. He dictado las mas activas y enérgicas providencias, asi respecto de aquel punto, como para evitar que el fuego de la insurreccion penetre en la tierra baja, para donde yo parto, quedando encargado del mando de la plaza el teniente de rey.

«Tres meses hace que con gloria indecible y admiracion general, las pocas, pero bizarras y decididas tropas del distrito de mi mando, han destruido con la rapidez del rayo las facciones que en él se han formado, y han evitado la invasion del mal espíritu, peleando en todas las provincias contiguas à su vasta estension.

Cuatro batallones de infanteria, una compania de artilleria y otros auxilios marchan velozmente hacia aqui; pero aun cuando no viniesen ¿quien os hará dudar que la libertad no puede perecer alli donde se hallan las tropas que guardan el antiguo Aragon? Zaragoza 27 de Julio de 1822. — Zarco del Valle.

EL CONSTITUCIONAL.

BARCELONA 12 DE AGOSTO.

Hemos visto un papel impreso en Madrid, titulado: *Bosquejo del plan de la conspiracion del 7 de Julio; correspondencia importante hallada aquel mismo dia en la calle del Arenal.* — Si no es fabulosa esta correspondencia, podemos decir que la division de los partidos de *Cámaras, y rey absoluto*, ha sido otro de los móviles ó quizas el único que han contribuido al triunfo de las libertades patrias: no queremos decir con esto, que aunque no hubiese existido tal disension, hubiesen triunfado los *Camareros y Vetistas*; porque el voto de la Nacion está firme y unanimemente declarado: los españoles libres quieren la Constitucion promulgada en Cádiz en 1812, y restaurada en las Cabezas de S. Juan en 1820. Omitimos decir las prerogativas que esta tiene sobre la carta francesa: el mas ignorante las conoce; y sabe tambien que de ella al despotismo solo hay un paso... Digalo la misma Francia... Los que anhelan regenerarlo todo por el estilo transpirenaico, alistense en las banderas de Mr. Pasquier, y

no profanen un suelo destinado para templo de la libertad.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Señor Varela: Luego que vi su comunicado de Vd. en el número de este diario contesté á el desde Martorell, manifestando el aprecio con que admitia la amistad que al parecer me dispensaba, pues su calidad de condicional dá fundado lugar á la duda, y como la tal condicion partia de un principio equivocado, pues suponía haber yo señalado su deber á la oficialidad de Artilleria y Soria, traté desvanecer el error demostrando á Vd. que si la formacion de las compañías 8.^a y 9.^a hubiese sido un deber, de otro modo lo hubiera susurrado, porque no sé adular ni fingir, como habrá Vd. observado por mis desaliñados escritos. Absurdo crasísimo seria el graduar de deber el acto voluntario y recomendable de un oficial que no se desdena de descender á las simples funciones de un soldado en acto de faccion: y por consiguiente rogaba á Vd. Sr. Varela, que reconociendo su error, levantase el interdicto concediendome sin restriccion su amistad, y sin pararse mas en lo de *quisquilloso*, pues si Vd. mira el diccionario de la academia, no era mal aplicado, en razon á que son faciles de refutar los argumentos con que quiso Vd. rebatirme, y que no me son desconocidos, ni desconozco aun las interioridades y mecanismo de los cuerpos. Pero ya que la tal contestacion mia no llegó seguramente á manos de estos mis apreciados redactores, y que las obligaciones de mi actual empleo me han precisado á restituirme á esta capital; pelillos al mar, y venga el abrazo que Vd. me tiene ofrecido siendo esta como positiva prueba de nuestra eterna union; y ojalá lo fuese de todos los españoles. Al efecto, así como yo supe desde el principio que el Soriano era un granadino, por haber conocido el estilo de Vd. un Mecenaz que tenia; justo es que sepa Vd. tambien, si ya no lo sabe, que *el de las otras veces* es el ayudante retirado vice-secretario de la Diputacion provincial. — Francisco Soler.

Contesto á la pregunta que hace el escribano público de número de esta ciudad de Barcelona D. Eudaldo Rovira y Elias, en el Constitucional del viérnes 9 de Agosto: digo para su conocimiento y tranquilidad: que en el año de 801 un Sr. Intendente de ejército (1) hizo presentar por el escribano de guerra á una autoridad militar subalterna de la principal, un oficio que llevó aunque con cubierta, sin cerrar, y se lo leyó dicho escribano para dar fé y testimonio de ello; á cuyo acto me hallaba presente.

En 802: Una autoridad subalterna militar, hizo certificar en el correo un oficio dirigido á su autoridad principal, habiendo puesto en el en vez de la cubierta: *bajo de esta va un ofi-*

(1) No nombro los sugetos: pero si fuese necesario los nombraré con sus pelos y señales y los archivos en donde se hallarán los documentos.

cio sobre tal asunto de fecha de tantos. (las fechas en letra)

Ahora bien en el primer caso pudo verificarse vice-versa. ¿Y en donde está la ley que prohiba para que un ciudadano particular no lo verifique con cualquiera autoridad sea cual fuese, paraque conste en todo evento que lo entregó y se recibió?

En el segundo caso: el certificado por el correo ¿es otra cosa que un testimonio de haber remitido el pliego y que fué recibido el documento? Si no hubiere este recurso las partes interesadas quedarian comprometidas en ciertos casos.

Años pasados (antes de la Constitucion) en conversacion con un escribano público y de número aqui en Barcelona acerca de estos asuntos me dijo: que un compañero suyo habia estado privado de oficio por dos años por haberle presentado un escrito de un particular al Sr. Obispo de aquel tiempo pues que le interesaba en hacerlo constar: pero como era juzgado privilegiado, debió haber sido presentado por uno de la curia eclesiástica y así por eso fué culpado el de la curia civil. En el dia ya no hay privilegios de juzgados; y sin embargo ¿quien es el guapo que pueda arrancar y destruir el alfanje de sultan tan bien empuñado por las autoridades? porque las leyes no lo han podido hasta ahora.—R. G.

Señor Interesado. Muy señor mio: Muy chocante me ha sido el comunicado de V. del Constitucional del dia 9 con el que desea V. saber; si los que han de pagar los cinco reales por esceptuados del servicio personal de la milicia, lo han de verificar por la que se formó voluntaria hace mas de dos años, ó la reglamentaria que ha tenido efecto en Abril ó Mayo de este.

He visto los reglamentos de la Milicia voluntaria de esta ciudad, y por lo mismo que es voluntaria, no habla ni debe hablar de exenciones ni de esceptuados, ni tampoco impone á persona alguna la obligacion de pagar 5 ni mas ni menos reales; y solo si trata de estas exenciones y del pago de los cinco reales mensuales por razon de excepcion, el reglamento provisional para la Milicia nacional decretado por las Cortes en 31 Agosto de 1820 publicado por el gobierno en 13 de Setiembre de dicho año.

En este reglamento cap. primero, artículo segundo se declaran las personas inadmisibles al servicio de dicha milicia, y los esceptuados de el.

En el tercero se declara ser facultativo á los esceptuados poder espontaneamente alistarse en dichas milicias; y en el capítulo 10 art. 75 se impone á los esceptuados la cantidad de cinco reales mensuales por razon de excepcion del servicio personal: Y en el final de dicho artículo dice: Pero si cualquier de los individuos de estas clases prefiriese hacer el servicio personalmente conforme al artículo tercero, quedará en este caso exento de pagar el equivalente en metálico, (que son los cinco reales mensuales).

Ahora bien Sr. Interesado, parece que lo que V. desea saber es, si los esentos del servicio personal de la milicia deben satisfacer los 5 rs. mensuales desde el primero de Marzo del año pasado 1821 como pretende el Ayuntamiento; ó bien desde el dia que la milicia empezó á hacer el servicio que fué en Abril, ó Mayo de este: sin necesidad de ser letrado y si solo con la mecanica de saber leer y escribir me parece se puede afirmativamente contestar á V. Que los esceptuados solo deben pagar los 5 reales desde el dia que la milicia empezó á hacer el servicio, pues de lo contrario sobre gravitar mas á los esentos, que á los obligados á dicho servicio, quedaba ilusorio el artículo tercero de dicho Reglamento en que declara poder los esentos alistarse espontáneamente en dicha milicia y no ecsistiendo como no ecsistia este cuerpo en primero de Marzo de 1821. ¿cómo, y en donde debian ni podian alistarse los individuos esentos si hubiesen querido ecsimirse de pagar los 5 reales por preferir hacer el servicio personal?

El Ayuntamiento que tiene en su seno una porcion de abogados de nota, luces, y conocimientos legales, y con presencia de un Reglamento ó Ley terminante y que no admite interpretaciones, seguramente ecsaminará este asunto con la delicadeza que se merece; y es de esperar que convencido de que solo las personas esceptuadas del servicio personal de la milicia deben pagar los 5 reales desde el dia que pudieron gozar de la escencion, esto es, desde el dia que la milicia empezó á dar servicio que fué en Abril ó Mayo de este año, y que retirara la pretension de querer ecsigir de dichos esentos los espresados 5 reales mensuales desde primero de Marzo de 1821, (ignorase en que se funda esta fecha;) pues de este modo quedarian al nivel de ser iguales ante la Ley como corresponde, los obligados al servicio personal, de la milicia haciendo dicho servicio personal y los esceptuados pagando los 5 reales que la Ley les impone por su escencion. Asi lo siente.—Otro interesado.

Señores Editores del Constitucional. Muy señores míos: Sirvanse Vds. insertar en su apreciable periódico, luego que se les proporcione lugar bastante, la minuta de una esposicion que copio seguidamente hecha por los cesantes y jubilados del antiguo Resguardo, al Escmo. Señor Presidente y vocales de esta diputacion provincial, no para indemnizar al Intendente Elizalde, en la falta de verdad que se padece por los individuos del estado mayor de la plaza de S. Fernando de Figueras en la representacion que dirigen al Escmo. Sr. comandante general del séptimo distrito militar, al escribir «al paso que están viendo una caterva de empleados y cesantes en rentas que están corrientes en sus haberes hasta el mes presente.» cuya representacion redactan Vds. á continuacion del Suplemento de su diario de 9 del mes corriente Agosto, pues el que suscribe conoce muy bien el espíritu de la expresion *caterva*; sino para que sepa y prevenga el público el borde del precipicio en que pone el proceder inicuo y arbitrario de un gefe de Hacienda pública tal como Elizalde ó... dia-

blo, porque no es capaz ecsista un hombre tan perjudicial ni que dé margen a tamaña desesperacion. Asi lo ruega á Vds. su atento; y seguro servidor—Q. S. M. B.—El uno de tantos.

«Escmo. Sr. Los jubilados y cesantes del ramo de hacienda residentes en esta capital, que subscriben, á V. E. con la mas respetuosa sumision hacen presente: que desde la aciaga época que se encargó de la intendencia D. Bernardo de Elizalde empezaron á atrasarse sus pagas; habiendo llegado hasta el escandaloso punto de no haber cobrado desde Febrero último.

En vano los esponentes han agotado cuantos medios son imaginables y les ha dictado su miserabilísima situacion para humenar á dicho Intendente, porque su empedernido, y sin igual corazon, todo lo ha desoido; complaciéndose y gozándose de los justísimos y redoblados lamentos de los que representan; y prodigando sus favores á los que no lo necesitan tanto; pretestando que sin ordenes del tesorero general no puede mandar satisfacerlas, siendo esto un esugio arbitrario, respecto de que dicho tesorero no puede disponer sino del liquido que entra en tesoreria, despues de cubiertos los presupuestos de las provincias detallados por S. M. y las Cortes; mayormente cuando los demas intendentes sus antecesores no han hablado en este lenguaje; antes bien han satisfecho las cargas de la Provincia, sin dar lugar á recursos, ni ecsasperar un sin número de familias. Semejantes arbitrariedades é injusticias jamas se vieron en esta ciudad en los tiempos del despotismo, y son tan horrorosas y perjudiciales en los que vivimos, como que son sin duda el principal movil y fomento de los facciosos. (Se concluirá.)

SUSURRO.

Se susurra que las raciones de campaña que dicen tiene concedidas el señor comandante general y estado mayor, que parece suman un total de mas de 1300 reales mensuales de cada especie segun las que han estraido en Julio último, las van á ceder en favor de la nacion por los apuros en que se halla hasta y cuando salgan de esta plaza dicho gefe y cuerpo.

AVISOS.

Viérnes dia 16 Agosto saldrá para Mahon el capitan Francisco Pons en su javeque correo S. José, de porte de 59 toneladas: admite cargo y pasajeros.

Embarcaciones entradas anteayer.

Espanoles.

De Cullera y Valencia, en 6 dias el laud Sma. Trinidad de 23 toneladas su patron José Frullengue; con arroz á varios.

Un laud de Villanueva con arroz, uno de Lloret con enseres de casa, y dos de S. Felio con carbon y frijoles.

Idem ayer.

Un laud de Palamós con carbon, un místico de Mataró y un laud de Lloret, en lastre.

TEATRO. La misma facion de ayer.

A las 7 y media.